



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 36/2020

RESOL-2020-36-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 07/02/2020

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Decreto N° 1172/03 de Acceso a la Información Pública; el Procedimiento Interno P-NORM-01 “Elaboración y Revisión de Normas y Guías Regulatorias”, Revisión 7; las Resoluciones del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 28/04, 67/04 y 173/19, el Expediente Electrónico N° EX-2018-05232347-APN-SNR#ARN, el IF-2019-107369461-APN-SNR#ARN, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ley N° 24.804 establece que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) tendrá a su cargo la función de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear.

Que el Artículo 16 a) de la mencionada Ley dispone que la ARN dictará las Normas Regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares, salvaguardias internacionales y transporte de materiales nucleares en su aspecto de seguridad radiológica y nuclear y protección física.

Que el Directorio de la ARN (Acta N° 9/18) aprobó la Iniciativa Regulatoria 3/18 para elaborar la Norma “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0, con el objetivo de incorporar la experiencia regulatoria nacional, considerar las nuevas recomendaciones internacionales e incluir los requisitos necesarios para cumplir con los compromisos asumidos en convenciones internacionales.

Que mediante Resolución N° 173/19 el Directorio de la ARN declaró la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas con relación al proyecto de la Norma “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0, y habilitó el correspondiente registro para la presentación de opiniones y propuestas.

Que el proyecto fue publicado de acuerdo a lo establecido en el Anexo V del Decreto N° 1172/03.

Que en el referido Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas se recibieron CATORCE (14) presentaciones con opiniones y propuestas que fueron analizadas para determinar la pertinencia de su incorporación al proyecto de norma.



Que en el Informe N° IF-2019-107369461-APN-SNR#ARN incorporado al Expediente citado en el VISTO se dejó constancia de la cantidad de opiniones y propuestas recibidas, de su análisis y del proyecto final de la norma “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0.

Que en el Expediente Electrónico N° EX-2018-05232347-APN-SNR#ARN se tramitó la elaboración de la Norma “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0, de acuerdo al procedimiento interno P-NORM-01, Revisión 7.

Que las GERENCIAS MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES, ASUNTOS JURÍDICOS, la ACTIVIDAD REGISTRO CENTRAL y la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que mediante Resolución N° 28/04 el Directorio de la ARN aprobó la Nueva Codificación de las Normas de la ARN, de cuya aplicación resulta que a la Norma “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas” le corresponde el código 10.6.1.

Que a través de la Nota SNR N° 6/17 se elevó a consideración del Directorio de la ARN el Informe “Revisión del Marco Normativo de la ARN: asignación de prioridades y responsables” en el cual se propone la elaboración de la Norma “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas” estableciendo que la misma reemplazará a la Norma AR 3.6.1. “Sistema de calidad de reactores nucleares de potencia”, Revisión 2. El Directorio de la ARN en su reunión del día 28 de junio de 2017 (Acta N° 24) trató dicho informe, autorizando el inicio del proyecto propuesto.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 16, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2019 (Acta N° 45),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Norma AR 10.6.1. “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0, cuyo texto obra como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Norma AR 10.6.1. “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0, entre en vigencia a partir del día 1° de enero de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un período de transición hasta la entrada en vigencia de la Norma AR 10.6.1. “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0, a fin de que las instalaciones y prácticas se ajusten a los requisitos de la norma que se aprueba en el ARTÍCULO 1°.



ARTÍCULO 4°.- Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la Norma AR 10.6.1. “Sistema de gestión para la seguridad en las instalaciones y prácticas”, Revisión 0 que se aprueba en el ARTÍCULO 1°, la Norma AR 3.6.1 “Sistema de calidad en reactores nucleares de potencia”.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA, a las GERENCIAS MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES, a la SUBGERENCIA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL y a la ACTIVIDAD REGISTRO CENTRAL. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese. Nestor Alejandro Masrera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/02/2020 N° 6344/20 v. 11/02/2020

Fecha de publicación 11/02/2020

